

GESTION ENERGETICA S.A. ESP GENSA S.A. ESP.

PLIEGO DE CONDICIONES

SUBASTA PÚBLICA SPO-001- GENSA -2024

GENSA S.A. E.S.P. pretende recibir ofertas a través del mecanismo de subasta para seleccionar el COMPRADOR, que adquiera a título de “Compraventa” el 30 % de la Ceniza seca extraída producida como residuo inerte del proceso de generación de energía eléctrica de la Central Termoeléctrica Termo-Paipa, en adelante “Termo-Paipa”.

1. INFORMACIÓN GENERAL

GENSA S.A E.S.P. es una Empresa de Servicios Públicos Mixta, cuyo Objeto Principal es la actividad complementaria de Generación y Comercialización de Energía Eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional SIN a través de la operación en la central térmica de Paipa, y en las Zonas No interconectadas ZNI.

Las Gerencias de Comercialización y Generación de Energía consideraron los escenarios de despachabilidad de la central termoeléctrica de Paipa, que permitieron establecer las proyecciones de ceniza seca resultante del proceso de generación de energía eléctrica de las tres unidades lo que genera una fuerte coyuntura dado que se hace preciso disponer **AL MOMENTO QUE SE PRODUCE** de un mecanismo de retiro en planta de este residuo inerte proveniente del proceso de generación de energía, so pena de declarar indisponibles las unidades de generación.

Por tanto, GENSA requiere implementar un mecanismo administrativo y comercial que permita entregar el 30% de esta ceniza a un tercero mediante la figura contractual y económica más provechosa para la empresa, y con la menor exposición al riesgo de operación comercial de la empresa alineada con el Plan de Manejo Ambiental - PMA de la central de generación de Paipa y las normas ambientales.

2. OBJETO

GENSA S.A. E.S.P. pretende recibir ofertas a través del mecanismo de subasta para seleccionar el COMPRADOR, que adquiera a título de “Compraventa” el 30 % de la Ceniza seca extraída producida como residuo inerte del proceso de generación de energía eléctrica de la Central Termoeléctrica Termopaipa”.

2.1. ALCANCE

GENSA S.A. E.S.P. pretende recibir ofertas a través del mecanismo de subasta para seleccionar el COMPRADOR, que adquiera a título de “Compraventa” la Ceniza seca extraída producida como residuo inerte del proceso de generación de energía eléctrica de la Central Termoeléctrica Termopaipa, en adelante “Termopaipa”.

EL PROPONENTE/COMPRADOR debe estar en capacidad técnica y económica para recibir y retirar **AL MOMENTO QUE SE PRODUZCA el 30 % de la Ceniza que se genera** como producto de la combustión de carbón en las unidades I, II y III, de Termopaipa, la disponibilidad de la ceniza será reportada diariamente por el supervisor del contrato de GENSA. Como referencia de la producción de ceniza, en la siguiente



tabla se presenta cantidades estimadas de la producción de ceniza para las vigencias 2024 y 2025:

Toneladas estimadas producción ceniza (100%)	Toneladas de ceniza a entregar en venta mediante subasta (30%)
AÑO 2024	54,431
AÑO 2025	44,358
Proyección producción 2024 y 2025 TN ceniza	42,505.80

MES año	Toneladas de ceniza estimada a producir (16% consumo carbon)	Toneladas de ceniza a entregar en venta mediante subasta (30%)
feb-24	7.357,26	2.207,18
mar-24	7.687,77	2.306,33
abr-24	6.950,56	2.085,17
may-24	2.157,24	647,17
jun-24	1.678,37	503,51
jul-24	2.428,60	728,58
ago-24	3.458,30	1.037,49
sep-24	1.357,29	407,19
oct-24	1.869,47	560,84
nov-24	4.487,45	1.346,24
dic-24	7.077,66	2.123,30
ene-25	6.455,28	1.936,58
feb-25	5.995,71	1.798,71
mar-25	6.265,05	1.879,52
abr-25	5.664,28	1.699,28

La tabla anterior es un estimado, los valores año a año variarán en su comportamiento de acuerdo con la generación real de energía durante la vigencia del contrato, esto depende de condiciones climáticas y operativas ajenas a la empresa, por lo que GENSA entregará en venta la ceniza realmente producida a disposición del comprador para su retiro del silo de almacenamiento.

El PROPONENTE/COMPRADOR deberá de manera independiente, manifestar la cantidad de ceniza seca que puede retirar y comprar al momento que se produzca, teniendo como base el mínimo de toneladas exigido como condición técnica habilitante y el precio base que oferta, teniendo como referente el precio de equilibrio establecido por GENSA SA ESP, Las propuestas que presenten interés por menos del precio base

y/o de equilibrio, serán analizadas de acuerdo con la respuesta del mercado ante esta solicitud de compra con posibilidad de rechazo o aceptación.

El PROPONENTE/COMPRADOR deberá presentar a GENSA SA ESP un plan de operación logística, tipo de flota y personal a ser utilizado en la ejecución del contrato. Esta información puede ser actualizada cuantas veces sea necesario por parte del comprador, y se debe establecer un canal de comunicación fluido con el supervisor del contrato que permita minimizar los tiempos y posibles retrasos en las operaciones logísticas asociadas al desarrollo del contrato.

La ceniza será entregada por GENSA S.A. E.S.P, en el lugar en que se encuentre al momento de su recolección al tiempo de producirse, es decir, en el silo de ceniza de TermoPaipa, el comprador se obliga a iniciar el retiro inmediato del porcentaje de ceniza seca almacenada y que se produzca y se acuerde vender, el cual se constituye en un residuo inerte del proceso de generación de energía de las unidades I, II y III de Termopaipa, teniendo en cuenta los procesos correspondientes a la extracción del silo como: empaque o cargue, transportes internos, transportes al exterior de Termopaipa y demás procesos efectuados sobre la ceniza después de su recolección serán a cargo y cuenta del comprador cumpliendo absolutamente todas las normas de carácter técnico y ambiental sobre todo lo relacionado con las exigencias relativas al transporte y la forma como debe ser dispuesta y aprovechada dicha ceniza a través de los mecanismos definidos ambientalmente, para el transporte este deberá ser en vehículos cerrados que garanticen el no derrame del material en vías internas y externas de la central, los vehículos deben garantizar buenas condiciones técnico-mecánicas y contar con todas las documentaciones de tránsito vigente exigidas por la ley para transporte de ceniza en cisternas o empacada en big bags.

El destino de la ceniza retirada desde la central es responsabilidad exclusiva y única del comprador quién debe cumplir y garantizar que cuenta con todos los permisos requeridos por todas las autoridades para el transporte, almacenamiento y aprovechamiento de este material, deberá contar con una frecuencia de retiro permanente de manera que garantice inmediatamente una evacuación efectiva de la ceniza sin poner en riesgo la generación de las unidades.

El precio ofertado, debe incluir los costos de transporte, doble cargue, almacenamiento temporal y en general todo lo que lo anterior genera incluyendo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente para el manejo de este tipo de material, dando cumplimiento en lo pertinente a lo establecido en la en la resolución 0693 de abril de 2023 y la resolución 433 de marzo de 2022, la cual establece los lineamientos para la gestión de residuos industriales no peligrosos en lo que le sea aplicable.

El COMPRADOR deberá garantizar el cumplimiento en lo que le sea aplicable el artículo 10 de la resolución 693 de 2023 que establece: "**Obligaciones del transportador de Residuos Especiales no Peligrosos del sector industrial:** El gestor que desarrolle el transporte de Residuos Especiales no Peligrosos del sector industrial debe regirse por la normatividad nacional en materia de tránsito y transporte. Las funciones de inspección, vigilancia y control son de competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Policía Nacional y Autoridades de Transito según lo estipulado en el Decreto 101 de 2000 y sus respectivas modificaciones y el artículo 8 de la Ley 105 de 1993 y demás reglamentación existente en materia de transporte, o aquella que la modifique o derogue. En este sentido si el comprador no realiza el transporte del material sino que este es


a

subcontratado, deberá entonces garantizar y presentar los soportes de su transportador que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución mencionada.

El control de la salida de ceniza se realizará por parte de GENSA, exclusivamente por peso, utilizando el sistema de báscula instalado en Termopaipa, el comprador deberá diseñar las medidas de manejo necesarias incluidas las de transporte, acopio temporal, y demás, de acuerdo con las directrices definidas por parte de la autoridad ambiental competente.

La cantidad de ceniza a retirar en cada operación será descontada en un inventario administrado por el supervisor del contrato, con el fin de establecer los reportes de salida de ceniza seca y reportes respectivos que GENSA SA ESP y el comprador debe elaborar.

Para efectos de este documento, se entiende por Ceniza Seca, la ceniza que se produzca durante el término de duración del contrato a suscribirse, como resultado del proceso de generación de energía eléctrica que adelanta GENSA con las unidades I, II y III, de Termopaipa, la cual será entregada por GENSA en el silo y extraída del mismo por el COMPRADOR, al tiempo que se produzca, bajo la modalidad de "Compraventa".

La venta se condiciona a la producción de ceniza seca conforme a la despachabilidad de las unidades de generación por parte del Centro Nacional de Despacho de XM, la cual se proyecta mes a mes conforme al anexo técnico del presente pliego de condiciones.

EL PROPONENTE/COMPRADOR debe indicar a GENSA el destino final y uso de estas cenizas, entre los que se pueden contemplar: Aprovechamiento como materia prima o insumo para procesos industriales, artesanales, de construcción, de obras civiles, de ingeniería en general o disposición final; en todo caso se debe contar con licencia o permiso ambiental para el procesamiento de este elemento de acuerdo a la normatividad legal vigente. El OFERENTE deberá entregar a GENSA el certificado de disposición final de la ceniza, de tal manera que se garantice la declaratoria del proceso de generación como producción limpia por este concepto, así como un informe donde se evidencie: la localización especificada del destino, así como el registro fotográfico del sitio de almacenamiento temporal de la ceniza retirada de la Central Termoeléctrica de Paipa bajo el cumplimiento del plan de manejo ambiental y de lo dispuesto en la resolución 693 de 2023 expedida por Corpoboyacá.

El mantenimiento primario (limpieza y reporte diario de condiciones) de los equipos telescópicos y empacado de big bags instalados actualmente en el silo es a costa del PROPONENTE/COMPRADOR durante el plazo del contrato.

Los procesos correspondientes a extracción del silo, cargue, transportes internos y transportes al exterior de Termopaipa y demás procesos efectuados sobre la ceniza después de su recolección, serán efectuados por PROPONENTE/COMPRADOR, por su cuenta y a su cargo.

Los vehículos utilizados para el transporte de la ceniza deben tener vigente el SOAT, revisión tecno-mecánica, los impuestos y contar con el seguro de vehículo contra todo riesgo, y todos los documentos de norma que apliquen para el transporte por carretera.

El destino de la ceniza retirada al momento de producirse, desde la central es responsabilidad del PROPONENTE/COMPRADOR, quien debe cumplir y garantizar que cuenta con todos los permisos requeridos por las autoridades ambientales para el transporte y aprovechamiento de este material, así como el cumplimiento en lo que sea aplicable de lo establecido en la Resolución 693 de 2023, para gestores de residuos especiales industriales no peligrosos y aquellas normas que complementen, modifiquen o adicionen.

El PROPONENTE/COMPRADOR debe garantizar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos pertinentes por las autoridades ambientales tanto en el transporte como en la disposición de la ceniza con base en la Resolución 693 De 2023 aquellas normas que complementen, modifiquen o adicionen.

El PROPONENTE/COMPRADOR se compromete a mantener el nivel del silo en un nivel máximo del 50% de su capacidad, considerando que este espacio de vacío es requerido para una adecuada operación de precipitadores y sistemas de transporte de ceniza.

El PROPONENTE/COMPRADOR deberá mantener en todo momento un plan de emergencia para los eventos de riesgos críticos de la actividad solicitada, especialmente para los casos de lesiones graves y derrames de cenizas por accidentes de tránsito durante el transporte.

GENSA no se compromete a entregar una cantidad ni calidad determinada de ceniza, sino única y exclusivamente la ceniza que se produzca durante el proceso de generación, acorde a la despachabilidad de las unidades de generación por parte de XM.

El PROPONENTE/COMPRADOR deberá tener especial cuidado con el retiro de la ceniza, GENSA no se hará responsable ni cubrirá costos ni impuestos por la actividad de acopiar, transportar y retirar la ceniza de la Central.

En el desarrollo de las actividades de retiro de ceniza el PROPONENTE/COMPRADOR deberá usar señales de peligro adecuadas para este tipo de actividad, en el día, tarde y noche, en días hábiles, domingos y feriados; cualquier incidente y/o accidente de propios o extraños en la actividad de acopio o transporte de la ceniza, será por cuenta del PROPONENTE/COMPRADOR.

Todo trabajador del PROPONENTE/COMPRADOR deberá tener las afiliaciones de Ley vigentes durante el retiro de ceniza y mientras la actividad se esté desarrollando dentro de las instalaciones de la central Termopaipa. GENSA tiene la facultad de revisar e inspeccionar, a través del supervisor del CONTRATO designado para tal fin, todo el proceso de cargue y transporte de cenizas; lo anterior con el fin de verificar las condiciones de seguridad y el cumplimiento de las normas correspondientes.

Durante la ejecución de la actividad el PROPONENTE/COMPRADOR deberá vigilar sus propios materiales, herramientas y equipos, GENSA no se responsabiliza por los objetos antes mencionados.

El retiro de la ceniza siempre será coordinado con el supervisor del contrato o su delegado, quien informará a el PROPONENTE/COMPRADOR los niveles de cenizas acumulados (o disponibles) en el silo (cantidades en toneladas aproximadas). Lo anterior servirá de base a EL PROPONENTE/COMPRADOR para montar la frecuencia de retiro



a

de manera inmediata que garantice una evacuación efectiva de la ceniza al momento de producirse.

Serán a cargo del PRÓPONENTE/COMPRADOR los costos del empaque, izaje, transporte, doble cargue en caso de requerir almacenamiento temporal, almacenamiento y en general todo lo que lo anterior genere, incluyendo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente para el manejo de este tipo residuo especial industrial.

GENSA no se compromete a prestar sus instalaciones para almacenamiento temporal de ceniza.

El PROPONENTE/COMPRADOR, debe Garantizar el correcto manejo y transporte de los elementos durante el cargue, desplazamiento y disposición final.

3. PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO TENIENDO COMO BASE UN PRECIO BASE POR TONELADA

GENSA, S.A ESP, conforme a las proyecciones de despacho y producción de ceniza seca estima el valor del presente proceso de contratación en MIL SEISCIENTOS VENTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.626.726.525).

3.1. PRECIO BASE O DE EQUILIBRIO DIFERENCIAL POR TONELADA DE CENIZA SECA

El valor del Contrato es indeterminado pero determinable a su vencimiento de acuerdo con la cantidad total del Material suministrado, multiplicado por su costo por tonelada.

El proponente en su propuesta económica deberá tener en cuenta el precio de equilibrio diferencial de la siguiente manera:

PRECIO BASE DE EQUILIBRIO DIFERENCIAL	
Tonelada de ceniza seca con % de inquemados menor o igual al 10%, retirada en silo	\$49.831,68 más IVA
Tonelada de ceniza seca con % de inquemados mayor al 10%,	\$43.712 más IVA
Tonelada de ceniza empacada en big bag	\$37.592,32 más IVA

4. CONDICIONES DE LA COMPRAVENTA

Modalidad De La Compraventa: Venta de Ceniza

Plazo de Ejecución del Contrato: El plazo de ejecución del contrato es el tiempo estimado entre la fecha indicada en el acta de inicio sin exceder del 30 de abril de 2025.

Objeto: "Compraventa" de la Ceniza seca extraída producida como residuo inerte del proceso de generación de energía eléctrica de la Central Termoeléctrica Termopaipa.

Entrega: Retiro de Ceniza seca al momento de producirse, como resultado del proceso de generación de energía y/o ceniza almacenada en Big Bag.

Actualización Anual Precio Por Tonelada: El precio por tonelada se actualizará anualmente en el mes de febrero con base en el índice de precios al productor IPC certificado por el DANE para cada año a partir de cada mes de febrero de ejecución.

5. IDIOMA DE LA OFERTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar escritos en idioma español.

6. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se dirija a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP con motivo de la presente Invitación deberá ser enviada a: GESTION ENERGETICA S.A. ESP - GENSA S.A. ESP al correo andrea.gomez@gensa.com.co

7. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se debe realizar en pesos colombianos, moneda en la que El PROPONENTE/COMPRADOR efectuará los pagos derivados de la venta de ceniza.

El PROPONENTE/COMPRADOR deberá incluir en el cálculo de su oferta todos los costos y trabajos necesarios para desarrollar el objeto del CONTRATO conforme a lo descrito en el presente pliego de condiciones.

El PROPONENTE/COMPRADOR, deberá tener en cuenta las condiciones económicas de la oferta.

8. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del El PROPONENTE/COMPRADOR todos los costos y gastos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso de contratación podrán participar en forma independiente las personas jurídicas cementeras y/o comercializadores dedicados a la fabricación, explotación, comercio de cemento y/o comercialización de agregado relacionados al uso de ceniza que cumplan todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.

No podrán presentarse al presente proceso de contratación personas jurídicas incursoas en inhabilidades o incompatibilidades que la ley dispone.

Las propuestas que se reciban en respuesta a la presente invitación no obligan a GENSA S.A. ESP a aceptarlas.



a

10. NATURALEZA JURIDICA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

El marco legal de la presente convocatoria a presentar propuesta y del contrato que se derive de ésta, será el derecho privado, conforme lo establecen las Leyes 142 y 143 de 1994. Además, se aplicará lo dispuesto por la Ley 689 de 2001. El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA. El presente contrato para todos los efectos legales es de compraventa y por lo tanto de naturaleza mercantil.

El PROPONENTE/COMPRADOR se compromete a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, decreto 1076 de 2015 y la resolución 693 de 2023 (Corpoboyaca) y en las demás disposiciones ambientales vigentes que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente en lo que les sea aplicable.

De conformidad con lo contenido en el Reglamento Interno de Contratación y en coherencia con las normas del derecho privado, el presente pliego de condiciones, constituye una invitación que hace GENSA S.A. ESP a la empresa que cumpla con los requisitos para participar y que opte por presentar propuesta.

En consecuencia y por tratarse de una invitación a presentar propuestas, no les son aplicables las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, en sus artículos 845 a 859 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 864 del mismo Código, la relación contractual respectiva, únicamente se entenderá celebrada cuando GENSA S.A. ESP envíe mediante comunicación escrita, la aceptación de la propuesta ganadora.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la presente solicitud, constituye una invitación a negociar, la empresa interesada debe tener en cuenta que ésta y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, no implican la realización de un compromiso contractual por parte de GENSA S.A. ESP, ni la obligación de suscribir contrato.

11. PRINCIPIO DE COMPORTAMIENTO RESPONSABLE EN LA CONTRATACIÓN

El postor debe conocer al momento de la presentación de la oferta el Reglamento de Contratación, la Política Ambiental y el documento D-032, Consideraciones En Salud, Seguridad y Medio Ambiente Para contratistas de **GENSA S.A. ESP**, documentos que se encuentran publicados en la página web www.gensa.com.co

Las relaciones de **GENSA S.A. E.S.P.** con sus grupos de interés oferentes y contratistas estarán basadas en el reconocimiento y aplicación de las reglas y principios de la ética y la ley, y por tanto se desarrollarán en un ambiente de respeto y confianza mutua que genere valor para las partes y para la sociedad en general.

Así mismo y como parte de sus políticas y propósito de sostenibilidad, **GENSA S.A. E.S.P.** promueve relaciones y acciones que contribuyen al cuidado del medio ambiente y a la creación de una sociedad más incluyente y equitativa.

El **principio de comportamiento responsable** implica para las partes de las relaciones contractuales que se derivan de los procesos abiertos por **GENSA S.A. ESP**, los siguientes compromisos:

Mantener relaciones basadas en el respeto mutuo y el de todos los involucrados con el desarrollo de la relación contractual, incluyendo el respeto por las diferencias. Fomentar un ambiente de confianza y abstenerse de realizar acciones malintencionadas o que atenten contra el buen nombre y la reputación de **GENSA S.A. ESP**, los competidores en el proceso, el sector y el país. Mostrarse dispuesto a participar de un diálogo abierto, transparente y respetuoso de las normas vigentes y aplicables a la relación y a las actividades de cada una de las partes.

12. SOSTENIBILIDAD

Entendiendo la importancia de sumar voluntades en pro de la sostenibilidad, las partes propenderán por:

El cumplimiento de las normas vigentes y aplicables en todos los ámbitos de su actuación.

El respeto de los derechos humanos y, de manera particular, el respeto a la dignidad humana.

La protección y recuperación del medio ambiente.

La actuación responsable frente a la sociedad y los grupos de interés.

El rechazo de las prácticas corruptas y delictivas en general.

El desempeño de acuerdo con las reglas de competencia justa.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El COMPRADOR se compromete a darle aplicación a las prácticas sobre seguridad de la información que se han adoptado al interior de **GENSA S.A. ESP**, por tal razón, con la presentación de la oferta asume todas las obligaciones de orden constitucional, legal y jurisprudencial tendientes a proteger los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Por tanto, deberá adoptar todas las medidas necesarias que le permitan cumplir lo estipulado en la Ley.

El COMPRADOR deberá adoptar todas las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico que sean adecuadas de acuerdo a la naturaleza de la información personal a la que acceda, con el objeto de garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad expuesta y autorizada por los titulares de la misma.

Si con ocasión de la ejecución del contrato resulta necesario que **GENSA S.A. ESP** haga entrega de información personal, se suscribirá un acta entre las partes en la cual se debe relacionar con detalle la información que se entrega, el uso permitido de esta información y las personas que pueden tener acceso a ella, acta que será parte integral del contrato.

GENSA S.A. ESP informa al COMPRADOR que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la Ley.

Es obligación del COMPRADOR informar a **GENSA S.A. ESP** cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido o trata con ocasión del contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

14. ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA



9.

14.1. APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA.

La presente convocatoria a presentar propuestas quedará abierta **A PARTIR DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2024** <https://gensa.com.co/home/proveedores-contratistas/convocatoria/convocatoria-publica/>

14.2. VISITA TÉCNICA – OBLIGATORIA

Se realizará una Visita Técnica Obligatoria A Termopaipa Ubicada en el Km 3 vía Paipa Tunja, con el propósito de que el interesado en presentar propuesta conozca el sitio de depósito transitorio (silo) y en general se informe acerca de las variables que consideren deben de tener en cuenta al momento de elaborar su propuesta. Dicha visita se realizará **EL DÍA 23 DE ENERO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE CONFERENCIAS DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN TERMOPAIPA.** La visita será guiada por el Ingeniero Oscar Otero, Líder Técnico Unidad Térmica de Generación de la Central Termopaipa, Ingeniero César Flechas, Líder de Producción de la central y por la Ingeniera Catalina Naranjo Dirección Sostenibilidad Corporativa.

Para participar en la visita es importante que presenten la manifestación de interés al menos un día hábiles antes de la fecha y hora de la visita a los correos electrónicos cesar.flechas@gensa.com.co, oscar.otero@gensa.com.co, catalina.naranjo@gensa.com.co. Para el acceso a la central se requiere que las personas entreguen constancia de seguro o afiliación ARL riesgo V.

Las personas naturales que asistan deberán acreditar dentro de la visita a la persona jurídica que representan, esta acreditación puede verificarse de diferentes medios, poder, contrato laboral con la entidad, certificación, correo electrónico entre otros. En la visita técnica obligatoria a quienes asistan se les entregará la información disponible relacionada con la presentación de ofertas. Al posible PROPONENTE/COMPRADOR que llegue después de la hora señalada no se le expedirá la certificación correspondiente. La hora en mención se registrará en el lugar específico de encuentro y no durante el recorrido. Todos los costos del desplazamiento, para la visita, tales como: alimentación, hospedaje y otros costos asociados a la visita, correrán por cuenta y riesgo del interesado. De la visita técnica se expedirá un acta.

14.3. CONSULTAS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES

Las consultas y aclaraciones al Pliego de Condiciones podrán solicitarse y deben hacerse por escrito hasta el **DÍA 24 DE ENERO DE 2024 a las 17:00 HORAS** en el ámbito técnico al ingeniero Cesar Flechas Becerra– Líder de Producción, a través del correo electrónico: cesar.flechas@gensa.com.co, y catalina.naranjo@gensa.com.co y las consultas jurídicas podrán realizarse a la Dra. Andrea Gómez Cano – Líder de Contratación, al correo electrónico andrea.gomez@gensa.com.co
Ni las consultas, ni las respuestas, producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

14.4. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

GENSA, podrá modificar los términos y condiciones de la presente convocatoria **HASTA EL 26 DE ENERO DE 2024**. Las cuáles se realizarán a través de ADENDAS las cuales serán publicadas en la página web de la empresa. <https://gensa.com.co/home/proveedores-contratistas/convocatoria/convocatoria-publica/>

14.5. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La entrega de la propuesta será en medio DIGITAL **EL DÍA 29 DE ENERO DE 2024 A LAS 11:00 AM** En medio digital. única y exclusivamente, la hora de ingreso en la bandeja de entrada del correo electrónico andrea.gomez@gensa.com.co

Es relevante precisar que será a cuenta y riesgo del proponente, la responsabilidad relacionada con el envío y recepción en forma completa de su propuesta al correo electrónico que se refiere aquí, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

En el caso tratado, se deberá por parte del oferente que opten por este mecanismo, hacer llegar con posterioridad al cierre del proceso la respectiva propuesta en físico, la cual deberá ser igual a la remitida antes del cierre del proceso.

CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDAD Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	19 DE ENERO DE 2024
Visita Técnica Obligatoria	23 DE ENERO DE 2024
Aclaraciones	24 DE ENERO DE 2024
Modificaciones	26 DE ENERO DE 2024
Cierre y Entrega de Ofertas	29 DE ENERO DE 2024

No obstante, el proponente podrá enviar la oferta por correo certificado al lugar mencionado anteriormente, en este evento será responsabilidad exclusiva del oferente el asegurarse de que la oferta llegue a la dependencia señalada antes de la hora y fecha indicadas para su recepción. De las propuestas recibidas se suscribirá un acta en la cual se hará registro del número de propuestas recibidas, folios y valores ofertados.

15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptará propuestas alternativas.

16. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, anexando la documentación exigida; solamente será admisible la propuesta que reúna y corresponda en forma inequívoca a los requerimientos de **GENSA S.A. ESP** que se incluyen en el presente Pliego de Condiciones. En el presente Pliego de Condiciones, se describen las condiciones que debe cumplir el proponente hará sus ofrecimientos de acuerdo con su capacidad y disponibilidad.

Para facilitar la correcta integración de la oferta por parte del oferente, su estudio y evaluación por **GENSA S.A. ESP** el oferente deberá integrar los documentos de la oferta en el mismo orden en que se relacionan a continuación, relacionados en un índice, así:



u

16.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

16.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (SUBSANABLE). ANEXO 1.

La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO 1 y deberá ser firmada en el caso de personas jurídicas, por el representante legal de la misma o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello.

16.1.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (Subsanable)

Se debe anexar copia legible de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del oferente.

16.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (Subsanable siempre y cuando sea presentada).

El Proponente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta.

El proponente debe presentar el correspondiente recibo de pago o constancia de pago de la prima. La garantía de seriedad de la oferta, deberá ser presentada en original o equivalente. (subsanable siempre y cuando sea presentada)

Se recomienda al oferente, tramitar la consecución de las pólizas mínimo 48 horas antes del cierre del proceso.

La garantía de seriedad se constituirá por un valor mínimo equivalente al uno (1%) por ciento del valor estimado de la convocatoria, el cual exclusivamente para efectos de la presentación de la póliza, por el término de sesenta (60) días contados a partir del día fijado para el cierre de la presente Invitación. Si el cierre se llegare a prorrogar, el comprador se obliga a ajustar la vigencia de la garantía de seriedad. Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el proponente se obliga a:

Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato.

A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación.

A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito.

16.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O SU EQUIVALENTE (SUBSANABLE)

Para el caso de Personas Jurídicas, se requiere el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta Invitación. Documento que debe ser presentado según la característica legal del proponente.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la misma **(Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).**

En dicho Certificado se deberá poder establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta, sea igual o mayor a la duración del contrato más tres (3) años adicionales. (NO SUBSANABLE).

16.1.5. CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL (Subsanable). ANEXO 2.

El revisor fiscal de la persona jurídica, si así es requerido por la norma o en su defecto, su representante legal, deberá presentar documento en el cual certifique que se encuentra al día en el cumplimiento de sus propias obligaciones y la de sus empleados si los tuviere, frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura del Presente proceso, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002”.

16.1.6. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. (Subsanable).

La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.

NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites.

16.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS – ECONOMICOS.

16.2.1. CERTIFICACIÓN DE CONOCER LAS NORMAS AMBIENTALES Y RESPONSABILIDAD QUE LES ASISTE EN LA DISPOSICIÓN FINAL Y/O APROVECHAMIENTO DEL MATERIAL. ANEXO 3 (SUBSANABLE).

16.2.2. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE. SUBSANABLE. ANEXO 5.

El oferente deberá presentar certificaciones que acrediten su capacidad técnica para el consumo directo o comercialización a terceros, experiencia que se debe acreditar mediante licencia donde se avale por parte de la autoridad ambiental competente el uso de la misma en procesos productivos.

16.2.3. ANEXO DE CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 693 DE 2023. SUBSANABLE

- Plan de contingencia para el manejo de este tipo de material en el transporte.
- Inscripción en la Corporación autónoma de Boyacá como gestor de residuos industriales especiales no peligrosos (transportador – gestor).
- Plan de manejo en caso de realizar almacenamiento temporal del material previo al aprovechamiento.

16.2.4. EXPERIENCIA RELACIONADA AGREGADO. SUBSANABLE



El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el manejo de ceniza seca (transporte, uso industrial, almacenamiento o comercialización), durante al menos 3 años anteriores a la apertura de este proceso y con una cantidad superior anual de 13.000 toneladas comercializadas en uno de los tres últimos años.

De acuerdo al anexo 5 el interesado debe declarar y certificar la siguiente cantidad de ceniza comercializada para validación experiencia técnica según formulación cantidades en anexo 5

Total capacidad técnica (Toneladas año) = (1)+ (2) + (3)-(4)

Contratos de los últimos tres años (Toneladas comercializadas máxima año) (1)

Compromisos venta de ceniza próximos 3 años (Toneladas máximo año) (2)

Capacidad de almacenamiento año (Toneladas) (3)

Ceniza comercializada en big bags compromisos año 2024 (Toneladas) (4)

16.2.5. PROPUESTA ECONOMICA – ANEXO 6 NO SUBSANABLE.

La Propuesta económica, la oferta deberá incluir absolutamente todos los costos que genere el contrato, discriminados por concepto y Tonelada teniendo como referente mínimo de elaboración de la propuesta el precio base o de equilibrio. (ANEXO 6).

17. ANEXOS

El Oferente deberá presentar todos los formularios solicitados (se deben relacionar todos los formularios exigidos)

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO 2 CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL.

ANEXO 3 CERTIFICACIÓN DE CONOCER LAS NORMAS AMBIENTALES Y RESPONSABILIDAD QUE LES ASISTE EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS

ANEXO 4. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 0693 DE 2023.

ANEXO 5. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE.

PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO 6. PROPUESTA ECONOMICA.

En cuanto a requisitos subsanables deberán ser presentados en el término que GENSA S.A. ESP le señale al Oferente, so pena de rechazo de la oferta.

18. ADMISIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la oferta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este Pliego de Condiciones.

- Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- Cuando la propuesta no esté firmada o esté incompleta por no incluir alguno de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones, o cuando contengan defectos insubsanables, o cuando siendo subsanables no fueron presentados dentro del término señalado por GENSA S.A. E.S.P.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta y que sean objeto de evaluación.
- Cuando la propuesta no cumpla con el objeto y los alcances de la presente Solicitud.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente Solicitud.
- Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de la oferta.
- No entregar al momento de cierre del proceso junto con la oferta la póliza de seriedad de la misma.
- Cuando el proponente, sus representantes legales y/o accionistas se encuentren incurso en algún litigio jurídico con GENSA S.A. ESP.
- Cuando la Oferta se presente por debajo del precio base o de equilibrio.
- Cuando la propuesta no presente los documentos considerados en el pliego como no subsanables o que siendo subsanables el oferente no los hay corregido en tiempo.

19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA.

La declaratoria de desierta del proceso de contratación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se informará mediante carta en la que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, la que adoptará el ordenador del gasto.

GENSA S.A. ESP podrá declarar desierto la convocatoria cuando:

- Ninguna de Las propuestas se ajusten a las condiciones requeridas para la realización del contrato, es decir, la propuesta no se habilite jurídica, técnico-económicamente en la evaluación de la calidad técnica de la propuesta.
- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta.
- En la fecha y hora de cierre de Solicitud y apertura de las propuestas no se presente la propuesta.
- Cuando la propuesta presentada no se ciña a los intereses de la Empresa.
- Se hubiere violado la reserva de la propuesta en forma ostensible antes del cierre de la Solicitud.

Al declarar desierto la convocatoria, **GENSA S.A. ESP** devolverá la garantía de seriedad de la propuesta. **GENSA S.A. ESP** no reconocerá ningún tipo de reclamación sobre gastos ocasionados por el oferente en la presentación de su oferta.

20. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

20.1. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



u

Los estudios jurídico, técnico, económico y financiero necesarios para la evaluación de las ofertas, se realizan dentro de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Las solicitudes de **GENSA S.A. ESP** al oferente para que explique su oferta, se hará dentro de este plazo. So pretexto de estas aclaraciones o explicaciones el oferente no podrá modificar su oferta.

GENSA S.A. ESP antes de proceder a la evaluación de la oferta, comprobará si la misma se ajusta a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

20.2. ANÁLISIS JURÍDICO - HABILITANTE

Consiste en el estudio y análisis jurídico de la propuesta por parte de **GENSA** con el fin de definir la capacidad legal del oferente, de acuerdo con los documentos solicitados.

La evaluación jurídica la efectuará **GENSA S.A. ESP** a través del área de Contratación, de acuerdo y la misma no tendrá ponderación alguna, ya que se trata del estudio documentario, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos Jurídicos señalados en el Pliego de condiciones.

Por tal motivo en los aspectos que corresponda, la propuesta podrá ser subsanada y una vez se verifique el cumplimiento de estos requisitos o no, la propuesta será habilitada o inhabilitada según corresponda.

Una vez realizado y aprobado el análisis jurídico con la propuesta habilitada, se procederá a realizar el análisis técnico y económico, con base en los factores de evaluación establecidos en el presente documento.

20.3. ANÁLISIS TÉCNICO – AMBIENTAL - HABILITANTE

Consiste en el estudio y análisis técnico de la propuesta por parte de **GENSA** con el fin de definir la capacidad del oferente, de acuerdo con los documentos solicitados.

La evaluación técnica la efectuará **GENSA S.A. ESP** a través de la Gerencia de Generación o quien este designe. El componente ambiental será evaluado a través de la Dirección de Asuntos Ambientales de **GENSA**. Estas evaluaciones no tendrán ponderación alguna, ya que se trata del estudio documentario, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos Técnicos- ambientales señalados en el Pliego de condiciones. Objeto, Alcance y Documentos Técnico - ambientales.

Por tal motivo en los aspectos que corresponda, la propuesta podrá ser subsanada y una vez se verifique el cumplimiento de estos requisitos o no, la propuesta será habilitada o inhabilitada según corresponda.

20.4. EVALUACION ECONOMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Con los proponentes habilitados jurídica, técnica, ambiental y económicamente que cumplan el precio base de equilibrio se realizará la asignación teniendo en cuenta que

GENSA, S.A. ESP, aceptará el mejor precio por tonelada realizado por los oferentes, entendido este como el precio más alto por tonelada.

20.5. NEGOCIACIÓN ECONOMICA

En el caso de presentarse una única propuesta habilitada y Una vez realizados los análisis jurídico, técnico y económico, GENSA a través de sus representantes legales podrá proceder a decidir sobre la aceptación de la oferta, y podrá agotar según sea el caso, una etapa de ajuste y negociación de la oferta al alza.

El ajuste, que es potestativo para **GENSA S.A. E.S.P.**, en el evento de realizarse, deberá conducir a un completo acuerdo sobre todos los aspectos del pliego, del objeto y alcance del contrato a suscribir, sin que en ningún caso implique la modificación de las condiciones de la oferta.

20.6. POSIBILIDAD PERMANENTE DE SUSPENDER O TERMINAR EL PROCESO

En virtud de que GENSA S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos mixta y de que por expresa disposición del artículo 32 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las empresas de servicios públicos, se rigen por las normas del derecho privado, así como el artículo VIGESIMO TERCERO del Reglamento Interno de Contratación GENSA S.A. E.S.P. en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, se reserva el derecho de aceptar o no, alguna oferta, o de aceptarla total o parcialmente; así mismo y en cualquier momento, antes de la aceptación de la propuesta podrá suspender o terminar el presente proceso de solicitud de ofertas, por razones motivadas informadas a los interesados. Además, si se presentare una única oferta, GENSA S.A. E.S.P. podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Solicitud y se ajuste a los intereses de la empresa

21. DOCUMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los documentos relacionados a continuación serán requisito indispensable para la adjudicación y firma del contrato y por lo tanto se le solicitará únicamente al oferente cuando haya sido notificado para celebrar el contrato mediante Carta de Aceptación de la Oferta, éstos deberán ser presentados en el término que **GENSA S.A. E.S.P** le señale al proponente, so pena de rechazo de la oferta, así:

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Oferente deberá presentar la fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT vigente y actualizado con las últimas disposiciones.

INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR DE GENSA

Para la inscripción de proveedores, EL OFERENTE debe ingresar a la página www.gensa.com.co, en la parte superior abrir la pestaña "de tu interés" dar clic en el link Proveedores, luego clic en el link gestión de proveedores; allí encontraran dos documentos de interés que les servirá como instructivo para la inscripción y en donde se



citan todos los documentos que debe tener a la mano para una adecuada inscripción.
<http://intragensa.gensa.com.co/proveedores/inicio>

En cuanto a requisitos subsanables deberán ser presentados en el término que **GENSA S.A. E.S.P.** le señale al oferente, so pena de rechazo de la oferta.

22. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

22.1. PLAZO

El plazo de ejecución es el tiempo equivalente a partir de la fecha indicada en el acta de inicio sin exceder del 30 de abril de 2025.

22.2. FORMA DE FACTURACIÓN DE GENSA Y PAGO POR PARTE DEL COMPRADOR.

El comprador deberá realizar los pagos a favor de GENSA S.A. E.S.P., por el total en peso del material retirado, este valor se soporta según tiquetes de báscula, el cual será multiplicado por el valor por Tonelada contratada con dicho valor, GENSA emitirá la factura por el total, la cual deberá ser cancelada conforme a las normas tributarias sobre el particular.

EL COMPRADOR pagará mensualmente a GENSA el valor de la Ceniza extraída, una vez consolidada la cantidad de ceniza mensual retirada expresada en Toneladas (Tn), para lo cual GENSA facturará al COMPRADOR el valor correspondiente incluyendo IVA. El valor de las facturas será pagado por EL COMPRADOR a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se consoliden las cantidades mensuales de Cenizas retiradas y se expida la factura correspondiente. Sí EL COMPRADOR no cancela la factura dentro del término establecido, reconocerá y cancelará a GENSA a título de mora, un interés equivalente a la tasa máxima legal de mora autorizada, de acuerdo a las certificaciones expedidas por la Superintendencia Financiera y vigente a la fecha de efectuarse el pago y calculado desde la fecha siguiente al vencimiento de la respectiva factura y hasta el día del pago efectivo. EL COMPRADOR renuncia a todo aviso o requerimiento de constitución en mora. Los pagos que realice EL COMPRADOR se aplicarán preferencialmente a los intereses de mora y luego a capital, de conformidad con el Artículo 881 del Código de Comercio.

22.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera. El postor/ Contratista debe presentar el correspondiente recibo de pago de la prima. Se le solicita al oferente/COMPRADOR, tramitar la consecución de las pólizas con la debida anticipación. A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL COMPRADOR, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. Estas garantías se deberán constituir de la siguiente manera: EL COMPRADOR presentará las siguientes garantías entre entidades particulares que tengan como beneficiario a **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP** así:

- PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

Equivalente a un TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato incluido impuestos y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

- DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL.

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido impuestos y una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

- DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluido impuestos y su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más. Este seguro deberá cubrir los daños que EL COMPRADOR, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes, incluyendo aquellos que tengan como causa una contaminación ambiental, durante la vigencia de la misma por el valor del riesgo asegurado.

La póliza podrá ser aprobada siempre y cuando ésta haya sido efectivamente pagada. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías solicitadas, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas a éstas, correrá por cuenta del oferente o COMPRADOR.

Si el COMPRADOR tiene una póliza para amparar su actividad ordinaria de manera global, que cumpla con las condiciones mínimas solicitadas por el GENSA, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el COMPRADOR se obliga a aportar la renovación de la póliza con el certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo.

Corresponde al COMPRADOR el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato, sus anexos de modificación por corrección o prórrogas.

El COMPRADOR deberá mantener vigentes las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el contrato.

Para la liquidación del contrato, se exigirá al COMPRADOR la ampliación de los amparos de la póliza, si es del caso. Además, deberá mantener vigentes las presentes pólizas, por toda la duración de los contratos a intervenir. Si el COMPRADOR se niega a constituir las modificaciones de las garantías y seguros aquí estipulados, GENSA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aceptación expresa de GENSA, para lo cual efectuará una revisión de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz de idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.



La póliza podrá ser aprobada siempre y cuando ésta haya sido efectivamente pagada. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías solicitadas, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas a éstas, correrá por cuenta del oferente o COMPRADOR.

Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aceptación expresa de GENSA, para lo cual efectuará una revisión de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz de idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

22.4. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato en todo o en parte, sin previa y expresa autorización por escrito del Representante Legal de GENSA S.A. ESP., o su delegado para asuntos contractuales. Esta autorización deberá solicitarse por escrito, con la indicación del cesionario y la antelación necesaria para que no se produzcan retrasos en caso de que no se acepte.

Salvo en caso de que los contratos sean intuitu persona, el contratista podrá subcontratar sin previa autorización actividades accesorias tendientes al cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso podrá subcontratar total o parcialmente el objeto contractual sin previa y expresa autorización de GENSA S.A. E.S.P., la CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS, estará supeditada a las disposiciones contenidas en la CIRCULAR REGLAMENTARIA PRE-012 de abril 28 de 2010.

22.5. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS.

El oferente debe tener presente que todos los tributos nacionales, departamentales, municipales, regionales o locales, contribuciones, tasas, estampillas y en general todos los gravámenes que se causen en razón del perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. El oferente debe discriminar el impuesto de IVA y su base gravable si es responsable de este impuesto, en caso de no hacerlo, GENSA corregirá su oferta sumando el IVA a la misma, en consideración a que el contratista es responsable de IVA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. GENSA S.A. E.S.P., ha adoptado la política de exigir el soporte del pago de seguridad social, en todos los contratos celebrados con personas naturales, excepto en los de compras y suministro, en virtud de las normas de seguridad social integral vigentes, tales como: artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, Decreto 1601 de 2022 del 5 de agosto de 2022, Resolución 209 del 12 de febrero de 2020.

22.6. RIESGOS AL COMPRADOR.

Riesgos asignados al COMPRADOR, le corresponden en general la asunción de riesgos propios de la modalidad de compraventa y específico:

- ❖ La no producción de ceniza en razón a la no despachabilidad de las unidades de generación por parte del Centro Nacional de Despacho.
- ❖ Cambios regulatorios en materia ambiental, comercial y tributaria.
- ❖ Consecución de permisos, y licencias para el cumplimiento de sus obligaciones en cumplimiento de las normas rigen la actividad.
- ❖ Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, equipos y elementos necesarios para la

prestación de los servicios y para el desarrollo de las actividades de la Etapa de entrega y recolección de la materia prima previstos en el Contrato, toda vez que es obligación del COMPRADOR obtener los resultados previstos según el contrato y sus anexos sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de GENSA S.A. ESP como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de estas actividades y de las labores asociadas a la misma y lo realmente requerido.

- ❖ Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos o en las cantidades de material y personal necesario para adelantar todas las demás actividades previstas a cargo de EL COMPRADOR para la ejecución del Proyecto, toda vez que es obligación de EL COMPRADOR obtener los resultados previstos según el contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de GENSA S.A. ESP como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de las obligaciones a su cargo, salvo por las coberturas previstas expresamente en el presente Contrato.
- ❖ Los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de la Infraestructura causados por terceros diferentes a GENSA S.A. ESP, sin perjuicio de la facultad del COMPRADOR de exigir a terceros diferentes de GENSA S.A. ESP la reparación o indemnización de los daños y perjuicios cuando a ello haya lugar, o la ejecución de la Garantía contra todo riesgo indicada anteriormente.
- ❖ Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que el Pago del COMPRADOR, compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por EL COMPRADOR.
- ❖ En general, los efectos económicos y técnicos favorables o desfavorables relacionados con la subcontratación, la contratación de personal, las labores administrativas, los equipos y materiales requeridos, entre otros.
- ❖ Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas indicadas anteriormente.
- ❖ Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de (i) el valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo pero sin limitarse al Dólar, (ii) los indicadores económicos colombianos, (iii) la economía colombiana o del país de origen de EL COMPRADOR (o de cualquiera de sus accionistas o miembros).
- ❖ Los efectos favorables o desfavorables derivados de la destrucción total o parcial o hurto de los bienes, materiales y equipos del COMPRADOR o sus SUBCOMPRADORES.
- ❖ Los efectos favorables o desfavorables derivados de la constitución, prórroga o re-expedición de los mecanismos de cobertura de riesgos a su cargo, en las diferentes Etapas del Proyecto.
- ❖ Los efectos favorables o desfavorables derivados de cualquier daño a terceros como producto del desarrollo de la ejecución del Contrato. Lo anterior sin perjuicio de las garantías establecidas.
- ❖ El Pago a EL COMPRADOR incluye el costo de la asunción de todos los riesgos asignados a EL COMPRADOR. Por lo tanto, el acaecimiento de los riesgos asignados a EL COMPRADOR, o los efectos negativos o positivos derivados de éstos, en cualquier proporción o cuantía, no darán lugar a modificación, reducción o adición del Pago, ni darán lugar a reconocimientos o compensaciones por parte de GENSA S.A. ESP a favor de EL COMPRADOR.



u

22.7. CLÁUSULA PENAL.

En caso de configurarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones del contratista, o de ocurrir cualquier incumplimiento contractual imputable al mismo, GENSA S.A. E.S.P. hará efectiva una Cláusula Penal la cual se tasará de manera proporcional desde el dos (2%) hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a GENSA S.A. E.S.P. Dicha suma será deducida de cualquier pago que ésta adeude al contratista de éste u otros contratos. La ejecución de la presente cláusula penal por parte de GENSA S.A. E.S.P. no extingue la obligación principal a cargo del CONTRATISTA, el cual renuncia expresamente a la constitución en mora.

22.8. COMPENSACIÓN.

Con la suscripción del contrato, el COMPRADOR autoriza a **GENSA S.A E.S.P.** para que compense cualquier valor que adeude en virtud de la ejecución del contrato o en cualquier otro contrato, con las sumas de dinero que existan a favor del COMPRADOR por cualquier concepto, entre los cuales se encuentra, la cláusula penal, todo lo cual no obsta para que **GENSA S.A E.S.P.** pueda reclamar los valores que el COMPRADOR quede adeudando una vez realizada la compensación.

22.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato se liquidará como mínimo dentro de los 6 meses siguientes a su terminación mediante acta suscrita por las partes, en la cual se declarará el informe general de la ejecución del contrato, liquidando los valores correspondientes y su respectivo reembolso a GENSA S.A. E.S.P., en caso de quedar remanentes. Hará parte del Acta de Liquidación, los documentos que se deban entregar para la liquidación del proyecto (Paz y salvos del personal empleado, pagos de seguridad social y parafiscales, entre otros). Si previa invitación escrita por parte de GENSA S.A E.S.P. el contratista no se presenta a elaborar el acta de liquidación del contrato o presentándose no llega a un acuerdo sobre su contenido o se niega a firmarla, GENSA S.A. E.S.P. lo podrá hacer unilateralmente dejando las constancias que estime pertinentes. La aplicación de esta cláusula requiere agotamiento del debido proceso contractual, regulado en las condiciones generales de contratación.

22.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.

Unilateralmente por parte de GENSA en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del COMPRADOR, certificado por el supervisor del contrato. La aplicación de esta cláusula requiere agotamiento del debido proceso contractual, regulado en las condiciones generales de contratación.

22.11. POLÍTICA AMBIENTAL.

El COMPRADOR propenderá un manejo por medio del cual garantice el adecuado uso de los recursos ambientales y la adecuada gestión de residuos ordinarios y peligrosos asociados a las actividades propias del objeto a contratar. El COMPRADOR estará obligado a apoyar a **GENSA S.A E.S.P.** en el trámite de los requisitos legales de tipo ambiental que tengan lugar.

De igual manera deberá asegurar el cumplimiento de los lineamientos ambientales establecidos por **GENSA S.A E.S.P.**

- Cumplir la legislación ambiental y los compromisos voluntarios suscritos en el ámbito de su actuación.
- Realizar la gestión ambiental integral con enfoque preventivo y hacer uso racional de los recursos que emplea.
- Mejorar continuamente el desempeño ambiental en el marco de las posibilidades tecnológicas y económicas.
- Promover y fortalecer la cultura ambiental de los grupos de interés pertinentes.
- Afianzar la comunicación transparente de la gestión ambiental con los grupos de interés y propiciar su participación basados en relaciones de respeto y confianza mutua.

Seguimiento ambiental:

El COMPRADOR deberá suministrar la información suficiente que sea solicitada por la organización, donde se verifique el cumplimiento a los términos establecidos en temas relacionados con la responsabilidad ambiental.

Debe además suministrar evidencias que verifiquen el cumplimiento de los términos establecidos en este proceso, cuando se soliciten (listas de verificación, formatos, evidencia fotográfica, certificados).

Los insumos que el COMPRADOR requiera para cumplir el objeto del contrato deben estar en los envases adecuados, debidamente rotulados y almacenados de manera adecuada a la legislación vigente.

Por último, al finalizar las actividades el COMPRADOR debe entregar las áreas limpias de materiales de desecho que se hayan generado en la central y no deben quedar materiales que no sean propios de GENSA.

Consideraciones ambientales:

El COMPRADOR será el único responsable de cualquier daño o deterioro, que llegare a presentarse por causa suya o de sus trabajadores en el aire, las aguas y el suelo, a la vida animal o vegetal. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el COMPRADOR a su cargo y riesgo.

Los residuos peligrosos generados dentro de la ejecución del contrato debe ser tratados por cuenta del COMPRADOR y deben ser dispuestos tal como indica normatividad ambiental vigente Decreto 1609 de 2002 (Manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas), Decreto 4741 de 2005 (Gestión de residuos peligrosos), Resolución 1401 de 2012 (Plan de contingencia en transporte de hidrocarburos), Ley 1252 de 2008 (Prohibiciones en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos) y el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

EL COMPRADOR en desarrollo del CONTRATO, deberá dar estricto cumplimiento a toda la legislación ambiental aplicable al mismo, siendo responsable ante las autoridades encargadas del manejo y protección ambiental. En tal sentido deberá tramitar, obtener y conservar por su cuenta y riesgo todas las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales, necesarias para la ejecución del CONTRATO, De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial



de EL COMPRADOR ejecutar las actividades relacionadas con CONTRATO, sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente; ya que todos los costos que se produzcan como consecuencia de un mal manejo ambiental, se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuaciones de las autoridades, motivo por el cual se mantendrá a GENSA indemne de todo reclamo y daño ambiental que se ocasione por efectos del CONTRATO.

22.12. INDEMNIDAD.

EL COMPRADOR mantendrá indemne a GENSAS.A.E.S.P. De cualquier reclamación, demanda o acción legal, que surjan, con ocasión de daños o perjuicios resultantes, de la ejecución del objeto del presente contrato, o por la terminación del mismo en cualquier evento.

22.13. CONFIDENCIALIDAD.

EL COMPRADOR adquiere el compromiso de no revelar, distribuir, publicar, divulgar, adquirir, usar o entregar, por sí mismo o a través de un tercero, por cualquier forma conocida o por conocer, la información a la que haya tenido acceso en virtud del contrato y que sea de propiedad de GENSA S.A E.S.P. o esta entidad tenga un deber de confidencialidad con un tercero. Esta obligación incluye la no revelación a la competencia del conocimiento adquirido o al que haya podido tener acceso.

EL COMPRADOR también será responsable por la información confidencial revelada a terceros con motivo del desarrollo de su actividad, caso en el cual, la parte afectada podrá ejercitar las acciones correspondientes directamente contra la parte firmante del presente contrato, manteniendo indemne a **GENSA S.A E.S.P.** En este sentido, la parte receptora de la información confidencial debe tomar las medidas de seguridad necesarias para conservar la reserva de la información, tanto con terceros como con sus propios asesores, funcionarios, empleados o cualquier persona que en virtud del desarrollo de las actividades pudiese llegar a tener acceso a la información.

Dada la obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula, el COMPRADOR deberá contar con autorización expresa y por escrito de **GENSA S.A E.S.P.** en caso de que se requiera la revelación de información de la otra parte.

Las disposiciones contractuales relacionadas con confidencialidad subsistirán después de la terminación del presente contrato, por término indefinido, estando vigentes en la medida que los requisitos legales aplicables en Colombia para que la información sea considerada un secreto empresarial permanezcan en el tiempo.

22.14. PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN.

Los contratistas y personas que celebren contratos con GENSA se obligan, y garantizarán que sus sub contratistas y empleados se obliguen, a respetar, cumplir y hacer cumplir el conjunto de leyes nacionales e internacionales, convenciones, tratados y otros instrumentos ratificados por Colombia en materia de prevención y sanción de actos de corrupción, especialmente la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anti Corrupción de Colombia, en lo que sea aplicable los contratistas y personas que celebren convenios con GENSA expresamente acuerdan y se obligan a que durante la celebración y ejecución del respectivo contrato o convenio ni estos, ni sus contratistas o empleados ofrecerán, prometerán, aceptarán o darán directamente o a través de interpuesta

persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a ningún servidor público o funcionario del Estado o a particulares, con el fin de iniciar, obtener o retener cualquier negocio, ventaja o actividad. Así mismo, los contratistas y personas que celebren convenios con GENSA y quienes actúen en su representación, ni directa ni indirectamente podrán ofrecer, prometer, aceptar dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva entre ellos, para recibir cualquier tipo de ventaja comercial, relacionada directa o indirectamente con la ejecución del respectivo contrato, ya sea en nombre propio o de GENSA. Todos los contratistas y las personas que celebren contratos con GENSA declaran expresamente conocer y aceptar a cabalidad la **POLÍTICA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD**: la cual está disponible en el sitio web o a disposición de cualquier persona cuando así lo solicite. Expresamente reconocen que cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo y en dicha Política, podrán ser vinculados formalmente a un proceso de lavado de activos o financiación del terrorismo o de captación ilegal de recursos del público, o estén o llegaren a estar incluidos justificada o injustificadamente en listas vinculantes administradas por Naciones, organizaciones o entidades nacionales o internacionales, constituye un incumplimiento grave del respectivo contrato y es causal para darlo por terminado, sin que tengan derecho a indemnización alguna.

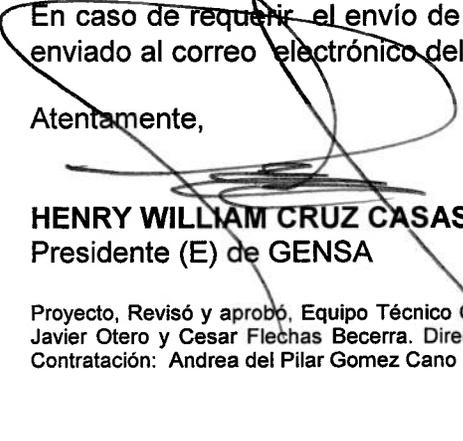
22.15. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Se efectuará el seguimiento de las actividades y obligaciones que desarrolle el COMPRADOR a través de un Supervisor, que será un trabajador que designará el representante legal el delegado para asuntos contractuales, quien velará por el cabal cumplimiento del contrato.

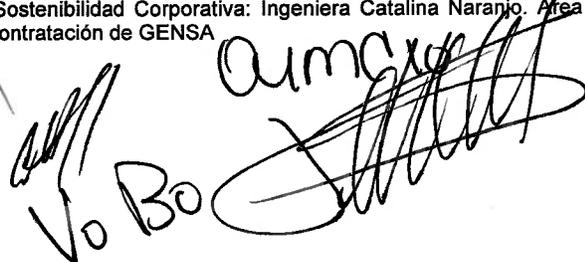
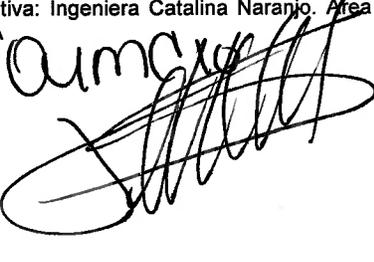
22.16. FACTURACION ELECTRONICA.

En el marco de la implementación de la facturación electrónica que se realizó en GENSA, de acuerdo al decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015, resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, resolución 0012 del 9 febrero de 2021 y resolución 085 del 8 de abril de 2022, y teniendo en cuenta que para GENSA es de gran responsabilidad tanto la EMISIÓN como la RECEPCIÓN de las facturas de venta, el CONTRATISTA, debe verificar la normatividad vigente emitida por la DIAN y su obligación de facturar electrónicamente. El correo oficial de GENSA para la recepción de facturas electrónicas en formatos PDF, XML y notas crédito o notas débito, es 800194208@factureinbox.co. En caso de requerir el envío de otro documento adicional o de soporte, este debe ser enviado al correo electrónico del supervisor asignado.

Atentamente,


HENRY WILLIAM CRUZ CASAS
Presidente (E) de GENSA

Proyecto, Revisó y aprobó. Equipo Técnico Gerencia de Generación Ingenieros: José William Sepúlveda Mejía, Oscar Javier Otero y Cesar Flechas Becerra. Dirección de Sostenibilidad Corporativa: Ingeniera Catalina Naranjo. Área de Contratación: Andrea del Pilar Gomez Cano Líder de contratación de GENSA


Vo Bo 

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE BAJO JURAMENTO DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor:

HENRY WILLIAM CRUZ CASAS

Presidente (E)

GENSA S.A. ESP.

E.S.M.

REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE LA OFERTA

El (Los) suscrito (s), obrando en su propio nombre y/o en representación legal de: _____ Presenta su oferta Técnico - Económica en la cual se ofrece (n), "*Compraventa*" la Ceniza seca extraída producida como residuo inerte del proceso de generación de energía eléctrica de la Central Termoeléctrica Termopaipa, en adelante "*Termopaipa*", nos comprometemos a firmar este dentro del término establecido, la presente CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE LA OFERTA, en atención al marco del PRINCIPIO DE AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD PRIVADA, de acuerdo con los pliegos

Mi propuesta tiene un valor por tonelada de: _____ (\$ _____) más IVA, de acuerdo con el contenido del Pliego de Condiciones respectivo.

Mi propuesta, la cual me obligó a cumplir sin ningún tipo de observación, reparo, o consideración, consta de _____ (____) folios.

MANIFIESTO QUE:

1. Tengo la facultad legal e irrestricta para firmar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de aceptación de la oferta, compromete totalmente a la firma o firmas que hacen parte del contrato de obra suscrito en caso de corresponder, que legalmente representa. De la misma manera, en caso de aceptación de oferta, el contrato será firmado por el Representante Legal _____, portador de la cédula de ciudadanía _____.
3. He estudiado cuidadosamente las bases de la Invitación, incluidos Pliego, sus Adendas, Anexos, componentes técnicos, económicos, jurídica, financiera y la información sobre preguntas y respuestas y asumí la responsabilidad por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. He tomado cuidadosa nota de las características del OBJETO a contratar y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. He revisado detenidamente la oferta adjunta y declaro que la misma no contiene ningún error u omisión. Que toda la información y documentación suministrada es veraz.
6. Conozco las condiciones generales: objeto, alcance, plazo de entrega, cronograma, valor y toda la documentación, especificaciones técnicas, información general de la

Invitación del contrato, el cuadro de la oferta, las especificaciones generales y particulares y acepto todos los requisitos contenidos en ellos.

7. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al oferente.

8. Ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

9. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato y constituir la garantía requerida dentro del término señalado para ello.

10. Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, ni EL COMPRADOR ni los socios o accionistas de la persona jurídica, en todo caso e oferente en caso de suscribirse el contrato de obra, manifestamos que no nos encontramos incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, Reglamento de Contratación de GENSA y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

11. Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y/o sus miembros, socios de las sociedades que representó, en caso de contrato de colaboración empresarial, provienen de actividades lícitas, sin ningún tipo de ingreso proviene de actividades relacionadas con narcotráfico, lavado de activos, ni ningún otro tipo de actividad nacional o transnacional, catalogada como ilegal.

12. Declaro que conozco, entiendo y acepto las especificaciones técnicas, que cuento el personal mínimo exigido por la Entidad para el presente proceso contractual y me comprometo a cumplir con ocasión de la ejecución del contrato.

13. Cuento con la debida capacidad, idoneidad y las condiciones de experiencia, experticia, conocimiento, equipos y medios suficientes, para el cumplimiento del contrato.

14. Soy el único interesado en la oferta que presento, que ninguna otra persona tiene interés en esta oferta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o propuesta oferente en esta misma Invitación.

15. Para la determinación de los precios unitarios y/o globales, tuve en cuenta todos los gastos e impuestos legales vigentes necesarios para el suministro e instalación de los insumos, e igualmente para la realización de las obras a que se refiere dicho precio.

16. Acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido del cuadro de la oferta, pliego de condiciones, exigencias del supervisor y /o Interventor, y demás requisitos exigidos por la entidad como único documento de referencia para elaboración y calificación de la mía.

17. Con relación al tipo de Contrato a Celebrar, el Objeto, el Alcance, plazo, valor me comprometo cabal y fielmente a cumplir todos los requerimientos, condiciones y especificaciones técnicas, establecidas en los documentos soporte, pliego de condiciones y propios del general y específico, marco de ejecución del contrato a celebrar.

18. Con relación al pliego de condiciones, anexos, componentes técnicos, especificaciones, tuve la oportunidad de observar y presentar mis consideraciones y solicitudes de ajuste, desde la perspectiva, legal, financiera y demás, en cuanto al plazo y valor, forma de pago, riesgos asumidos, etc, que por ende una vez presentada la oferta y suscrito el contrato correspondiente, debo asumir el cumplimiento cabal del pacto legal establecido, sin salvedades, objeciones y observaciones, en virtud a los principios de Autonomía de la Voluntad Privada, consensualidad y contrato ley para las partes.

19. Conozco y acepto el Reglamento de Contratación y las condiciones generales de contratación.

20. En virtud a las normas de HABEAS DATA, autorizo a GENSA S.A. E.S.P., a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o

a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido y confirmación de la misma.

21. GENSA S.A. E.S.P. puede notificar sus actos a través del buzón de correo electrónico señalado en esta carta de presentación, por lo tanto, es mi responsabilidad como oferente verificar mi bandeja de entrada y de spam.

22. Toda la información que se allega al proceso de selección es pública, salvo las excepciones previstas en la ley. Con la presentación de la oferta, acepto tal condición, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o de errónea interpretación del Pliego de condiciones de la Solicitud Pública de ofertas.

23. No me encuentro reportado en ninguna lista restrictiva nacional o internacional, de orden público o privado, de naturaleza penal, fiscal, legal, económica, o de cualquier orden.

24. Los archivos de GENSA S.A. ESP., son inviolables y por consiguiente, todos sus documentos, actas, y manuscritos, así como la correspondencia, son de carácter confidencial. Con base en lo anterior, GENSA S.A. ESP. se reserva el derecho de dar a conocer o hacer entrega de la información relacionada con los procesos de solicitud Pública de ofertas que adelanta y la información institucional, la información confiada es reservada, confidencial y exclusiva para el uso en el presente proceso de selección.

25. Que el marco contractual es privado, por ende, el Acuerdo de voluntades, previo aplica la cláusula de reserva establecida en el presente pliego, pero una vez suscrito el contrato, no puede contener variaciones unilaterales, por ende, las partes deben atender con diligencia y prontitud el cumplimiento contractual. Me comprometo a ACEPTAR y ACATAR, sin ningún tipo de reproche el resultado final del proceso de evaluación de ofertas y adjudicación del contrato, frente a lo cual renuncio a cualquier tipo de acción administrativa, ordinaria, de carácter indemnizatorio o de cualquier otro orden.

26. Autorizamos a GENSA S.A. ESP para que en el caso de ser necesario dé a conocer nuestra oferta a los demás oferentes, de conformidad con las directivas internas que rigen este aspecto en GENSA S.A. ESP., expresamente manifiesto que por el siguiente mandato legal: _____ que la presente oferta, si ____ no ____ tiene información reservada. La información que tiene dicho carácter es la siguiente:

27. En caso de ser favorecido(s) en la presente selección nos comprometemos a pagar los impuestos a que haya lugar y que es mi responsabilidad investigar y conocer independientemente y a expedir las garantías requeridas de acuerdo con el contrato que se derive y lo establecido en el Pliego de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas.

28. Como proponente garantizo el resultado o fin último del proyecto a satisfacción de GENSA de acuerdo el objeto, alcance y demás establecidos generales y específicas del pliego de condiciones.

29. La póliza de Seriedad de la oferta, corresponde al _____, emitida por _____, con una vigencia de _____ al _____ y el valor asegurado corresponde al de \$ _____.

Atentamente,

Firma:

Nombre del Oferente

CC

Nombre del representante legal si es persona jurídica o representante forma asociativa

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Ciudad:

ANEXO 2

MODELO BASE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

OPCIÓN 1: EN CASO DE NO TENER REVISOR FISCAL:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OPCIÓN 2: EN CASO DE TENER OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REVISOR FISCAL.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS (6 MESES).

1 Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

2 FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

CARGO DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN

XX- de XXXXX de 2024

YO _____ declaro conocer las normas legales ambientales y la responsabilidad que me asiste para el manejo de residuos sólidos tal como indica normatividad ambiental vigente Decreto 1609 de 2002 (Manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas), Decreto 4741 de 2005 (Gestión de residuos peligrosos), Resolución 1401 de 2012 (Plan de contingencia en transporte de hidrocarburos), Ley 1252 de 2008 (Prohibiciones en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos) y el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible Decreto 2811 de 1974, Resolución 0693 de 2023 (Corpoboyaca) y el Plan de Gestión Integral de Residuos para la Central de Generación de Termopaipa.

Para constancia firmo,

C.C.

ANEXO 4
CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 0693 DE 2023

Es requisito de ejecución del contrato: “Tener Vigente La Inscripción Ante Corpoboyacá Como Gestor De Residuo Especial”, para lo cual debe contar con un plan de gestión de riesgo que contemple el patio de contingencia para el almacenamiento y gestión temporal de los residuos no peligrosos industriales considerado por GENSA SA ESP. Adicionalmente deberá expedir constancia ante GENSA S.A. ESP como generador, donde se incluya la información contenida en el formato del anexo II de la resolución. Estos formatos deberán también ser presentados en físico ante la autoridad ambiental para ser visados y registrados. Una vez inscrito y registrado ante la autoridad ambiental el gestor deberá presentar en el primer trimestre del año el reporte anual del año inmediatamente anterior sobre la cantidad y destino final de los residuos gestionados con base en el formato del anexo III de la resolución. Así también y derivado de la obligación frente a la presentación de plan de contingencia donde se incluya un patio de contingencia para el almacenamiento y gestión temporal de los residuos no peligrosos industriales dentro del área de influencia o localización justificada, se hace necesario que el gestor de cumplimiento al artículo 7. Permisos, concesiones y autorizaciones: teniendo en cuenta que previo al inicio de operaciones del patio de acopio se deberá tramitar y obtener los permisos, concesiones o autorizaciones para aprovechamiento de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y tomando como referencia el anexo técnico de la **RESOLUCIÓN 0693 DE 2023.**”

Para constancia firmo,

C.C.

ANEXO 5. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE

Concepto	Contratos último tres año (Toneladas comercializadas máxima año) (1)	Compromisos próximos 3 años (Toneladas máximo año) (2)	Capacidad de almacenamiento año (Toneladas) (3)	Ceniza comercializada en big bags compromisos año 2024 (Toneladas) (4)
Total capacidad técnica (Toneladas año) +(2) +(3)-(4)				

Para constancia firmo,

C.C.

ANEXO 6. OFERTA ECONÓMICA

Concepto Ofertado	Valor mínimo (piso)	Valor Ofertado mas IVA
Tonelada de ceniza seca con % de inquemados menor o igual al 10%, retirada en silo	\$49.831,68 más IVA	\$
Tonelada de ceniza seca con % de inquemados mayor al 10%,	\$43.712 más IVA	\$
Tonelada de ceniza empacada en big bag	\$37.592,32 más IVA	\$

* Oferta expresada en pesos constantes del año 2024,

Para constancia firmo,

C.C.

